



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 28/2005

**REF: ASUNTOS TRAMITADOS POR CONSULTORIO JURIDICO DE
FACULTAD DE DERECHO**

Montevideo, 8 de abril de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 140/05/8 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 140/05/8 Ficha n° 241/05 Montevideo, 4 de abril de 2005.-

VISTOS:

el planteamiento efectuado por el Instituto Técnica Forense y el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, respecto de los problemas planteados acerca de los asuntos judiciales tramitados por el mencionado consultorio, en forma especial en lo referente a los llevados a cabo con los Oficiales Alguaciles;

CONSIDERANDO:

I) que oportunamente esta Corporación, debiendo hacer frente a importantes restricciones de gastos, por resolución n° 194/02/10, de 3 de mayo de 2002, dispuso que sólo se hará cargo de aquellos gastos derivados de medidas solicitadas por los señores magistrados para su mejor proveer o de los resultantes de los asuntos tramitados por las Defensorías de Oficio o amparados por Auxiliatoria de Pobreza;

II) que posteriormente, la Universidad de la República solicitó la incorporación en dicha medida de excepción, al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, en virtud de que el mismo atiende en forma absolutamente gratuita a personas carentes de recursos, lo que fue autorizado por resolución n° 259/02/14, de 10 de junio de 2002;

III) que en virtud del planteamiento efectuado y de las dificultades planteadas en la misma, se procederá a librar circular reiterando a todas las sedes judiciales, la vigencia de lo dispuesto por las resoluciones oportunamente comunicadas por circular 20/02 y su complementaria, debiendo tenerse presente que alcanza a todos los trámites realizados por

las Defensorías de Oficio, los amparados por Auxiliatoria de Pobreza así como a los asistidos por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,
RESUELVE:

1º.- Líbrese circular reiterando la vigencia de lo dispuesto por resoluciones n° 194/02/10 y 259/02/14, comunicadas por circular n° 20/02 y su complementaria, debiendo tenerlo presente, especialmente, los Oficiales Alguaciles de todas las sedes.-

2º.- Comuníquese al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho con copia de la circular n° 20/02 y su complementaria.”.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Daniel GUTIERREZ y refrendada por Acta n° 8/05 firmada por los Señores Ministros doctores Leslie VAN ROMPAEY, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE, y Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

/sm